INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
UNIAJC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° DJC- SA-08.02-021-2022

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

MAYO DE 2022

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018, la publicación de este proyecto de Pliego de Condiciones no genera ninguna obligación para la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, de dar apertura al proceso de selección.

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Producto	Nombre
82101601	Publicidad en radio
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Teniendo en cuenta que el objetivo es llegar al mayor número de personas, se requiere seleccionar como mínimo 2 emisoras para las cuñas en break comercial y 2 para las secciones especiales.

Las emisoras deben cumplir con los siguientes criterios de servicio:

Cantidad y duración de las cuñas

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	CANTIDAD
1	Secciones patrocinadas, que incluyan presentación, despedida y cuña de 30 segundos, contenido propuesto por la UNIAJC (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
2	Cuñas de 10 segundos en break comercial (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460

Observaciones:

- Las cantidades anteriores son las mínimas para emitir por emisora.
- Las secciones y cuñas radiales se distribuirán de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC.

Características de las emisoras:

- Se requiere que las emisoras sean de tipo musical de la FM con sintonía en la ciudad de Santiago de Cali, pero deben tener un impacto o sintonía significativa en los municipios aledaños.
- Deben ser emisoras de alto rating, el cual se debe evidenciar con ubicación en las primeras veinte (20) posiciones del Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022; y cuya sumatoria de oyentes genere el mayor volumen de personas impactadas, **sin tener en cuenta las edades o estratificación socioeconómica.**

Producción de las cuñas:

- Grabar las cuñas con una o varias voces y con la ambientación que cumpla con las características exigidas y cumpliendo con los textos que le suministrará el área de Mercadeo de la UNIAJC. Para la selección de las voces, será necesario que la empresa presente previamente diversas alternativas.
- La grabación de las cuñas que se emitirán a través de las emisoras seleccionadas no generará ningún costo adicional; y se podrán requerir distintas referencias.

Programación de las secciones y cuñas:

- Emitir las secciones y cuñas en las emisoras en el período y horarios definidos por el área de Mercadeo de la UNIAJC, y dentro de los términos señalados en el contrato.
- Emitir las secciones y las cuñas en las franjas horarias de mayor rating basados en el Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022 y de acuerdo con la preferencia de la población objetivo a la que pretende impactar la Institución.
- Emitir las cantidades de secciones y cuñas en los distintos períodos, de acuerdo con la distribución realizada por el área de Mercadeo de la UNIAJC.
- Las secciones podrán tener contenido definido por la UNIAJC, y de acuerdo con los lineamientos de las emisoras y que hayan sido descritos en la propuesta.

Difusión a través de otros espacios:

- Realizar promoción por medio de free press mínimo una (1) vez al mes por emisora, durante el tiempo que dure la contratación.

La empresa debe presentar:

- Propuesta específica de las emisoras con su nombre, dial, número de secciones patrocinadas y cuñas que se solicitan.
- Descripción de las condiciones para desarrollar el contenido de las secciones patrocinadas por la UNIAJC.

- Propuesta específica sobre los tiempos de duración y condiciones para los free press.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo*.*

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS

1.2. MIPYME

Teniendo en cuenta que no se presentaron manifestaciones de cierra a MiPymes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, esta convocatoria **NO** se limitará a MiPymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Código Civil, de Comercio que le sean aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la realización del proceso, asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($69.636.695),** IVA Incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº No.13933 de 2022 y en el rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y publicaciones, para la vigencia fiscal del año 2022.

1,5 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso público de selección contractual, serán publicados por la Institución, pudiendo ser consultados por los interesados en el Sitio WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.;

De conformidad con el parágrafo 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el pago del valor de los derechos de participación en el presente proceso público de selección contractual.

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en el art, 9 del Decreto 2170 de 2002 concordante con el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO– UNIAJC** invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. o en las instalaciones de la entidad ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali, en la Oficina Jurídica, ubicada en el segundo (2do) Piso, desde el momento en que cese el estado de Emergencia Sanitaria en nuestro país y pueda accederse a las instalaciones de la UNIAJC.

NOTA: *Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en el presente Pliego de Condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link "Hora Legal" de la página WEB:* ***http://horalegal.sic.gov.co/***

1.7. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

1.8. Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se dispone que las entidades públicas deben incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente en ***documento anexo*** el cual hace parte integral del pliego de condiciones, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Conforme lo anterior, se ha analizado en el presente caso de la siguiente manera: VER DOCUMENTO ANEXO "MATRIZ DE RIESGOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA "

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. AVISO DE CONVOCATORIA:

El aviso de convocatoria pública para participar en el presente proceso público de selección contractual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección, a fin de que el público en general presente sus observaciones a los mismos, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán efectuar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo al cronograma. La UNIAJC podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará por escrito y las respuestas se publicarán en el sitio web referido.

2.4. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

Este Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, inicia con la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y su apertura se ordenará mediante acto administrativo suscrito por el representante legal de la entidad, en las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de del portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la UNIAJC lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de prórroga se debe hacer por escrito en los medios dispuestos por el SECOP II.

2.7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES:

La manifestación de interés de los posibles oferentes, se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso. Para tal efecto los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés a la UNIAJC a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, la cual se puede consultar en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=108631727

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, además de las normas generales establecidas en el pliego, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En el término señalado en el cronograma los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados en la fecha y hora señalada en el cronograma, con quienes continuará el Proceso de Contratación.

3. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el proceso se adelantará con quienes hayan manifestado.

2.8. SORTEO:

En el evento en que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizara sorteo virtual mediante la plataforma virtual https://www.sortea2.com/sorteos, para el cual se enviara el link mediante mensaje público, en la fecha establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, a la cual se invitara a la oficina de control interno de la UNIAJC, donde se elegirán al azar a diez (10) proponentes, los cuales pueden presentar propuestas.

2.9. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección, establecido a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

No se aceptarán las propuestas que llegaren vía correo electrónico, correo certificado ni ningún otro medio que no sea a través del el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En estos eventos, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas.

Se entiende válido el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.
Los proponentes deberán presentar propuesta total, no se aceptan propuestas parciales o alternativas.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe contener los documentos sobre los requisitos habilitantes, así:

La propuesta deberá presentarse de manera virtual a través del el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, estar foliada de forma consecutiva desde el número 1 y debe conformarse en cuadernos de 200 folios debidamente numerados y relacionados en el índice o la tabla de contenido. Dicha foliación se hará hoja por hoja, sin importar su contenido o material, de la siguiente manera:

Un archivo digital, donde se debe identificar el nombre y número de la convocatoria, el nombre del proponente, su dirección y teléfono, y la información general, requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y técnicos).

Un archivo digital donde se debe identificar el nombre y número de la convocatoria, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y la PROPUESTA ECONÓMICA, que contenga el anexo del presupuesto debidamente desagregado.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN REFERIRSE Y SUJETARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LA PROPUESTA ORIGINAL Y LA COPIA, PREVALECERÁ LO QUE CONTENGA EL ORIGINAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL PLAZO Y EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA PRESENTARLA.

2.10. ADENDAS

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y a más tardar dentro de las 24 horas anteriores a la fecha y hora del cierre para el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Será responsabilidad de cada proponente consultar a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii que utiliza para el efecto la Entidad.

2.11. ACTO DE CIERRE

El cierre del proceso se realizará a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.12. INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA):

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de estas.

En ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la UNIAJC procederá a realizar la audiencia de subasta inversa, en la cual se realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.
Una vez verificados los requisitos habilitantes, la UNIAJC publicará el informe a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En la fecha señalada en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes ajustándose a las reglas del numeral 8º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, entendiendo que en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.13. ADJUDICACIÓN:

Una vez evaluado las propuestas presentadas, el comité evaluador expedirá el informe de evaluación, el cual será el soporte para la adjudicación. Por lo anterior, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta de menor valor, que cumpla con las especificaciones técnicas.

En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el valor presentado por cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única, la Entidad Estatal, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el presente título para la subasta inversa.

Se adjudicará el presente proceso de selección con la presentación de un solo oferente, siempre y cuando el mismo haya sido habilitado y que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.
La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada, proferida por el señor Rector, notificados en los términos de Ley al proponente favorecido y publicada a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para el conocimiento de los demás proponentes y la comunidad en general.

El acto de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NO se hará adjudicación parcial.

El valor global de la propuesta teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato incluido impuestos no podrán superar el presupuesto oficial.

La adjudicación será total y será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El valor ofertado permanecerá fijo y firme durante todo el término de ejecución del contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario (art.30 numeral. 10 y 11 ley 80/93), contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, el proponente seleccionado que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, se inhabilita para contratar con el estado por cinco (5) años (art. 8 inc. e, de la ley 80/93).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, y conforme lo previsto en el numeral 12º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato conforme a lo establecido en el cronograma preparado para este proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.15. PLAZO EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

CAPÍTULO III

3. REGLAS OBJETIVAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas, así como las observaciones y demás actuaciones dentro del proceso deberán presentarse en idioma español, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones personales, financieras y de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de traducción oficial.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos corrientes, y el proponente quedará obligado a ellos a lo largo del proceso de selección, al igual que durante la ejecución del contrato hasta su liquidación, sin importar las fluctuaciones económicas que se presenten.

3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo a la hora y fecha acordada en el cronograma, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las

propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del proceso.

No se admitirán propuestas enviadas por correo certificado, por correo electrónico, fax, o presentadas en sitio diferente al señalado como lugar de presentación de estas, así como, después de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma respectivo.

Los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial y deben incluir todos los impuestos y gastos que se puedan ocasionar en virtud de la contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIAJC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La UNIAJC se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios relacionados con los solicitados en el presente pliego.

3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

3.4. RETIRO DE PROPUESTAS:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas. Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre de la selección abreviada por subasta inversa electrónica se considerarán EXTEMPORÁNEAS y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas.

La UNIAJC, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a UNIAJC.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes contenidas en el certificado de existencia y representación (Notificación judicial), número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

Presentada la propuesta, ésta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior sin perjuicio de que la UNIAJC, solicite las aclaraciones que considere necesarias una vez recibidas las propuestas.

3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8' de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de *2011 'Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y* demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CAPITULO IV

4. CONTENIDO DEL ARCHIVO

Se presentará un archivo que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero, experiencia del proponente y propuesta económica.

El archivo deberá tener los siguientes documentos:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento podrá diligenciar el modelo suministrado en el **ANEXO No. 2,** firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos o apoderado debidamente constituido mediante documento con reconocimiento notarial, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para actuar en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, si a ello hay lugar. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE.

Si es persona jurídica (Nacional o extranjera) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la convocatoria pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de salir favorecidos.

Las personas jurídicas (Nacional o extranjera) deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato que se suscriba y dos años más. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso. Cuando el proponente sea persona natural, nacional o extranjera, el mismo deberá tener la calidad de comerciante, con establecimiento de comercio debidamente matriculado en Colombia y en consecuencia deberá anexar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, así como el certificado de inscripción del establecimiento del comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y **dos (2)** años más.

En los casos de los establecimientos de comercio la actividad principal deberá ser acorde con la actividad objeto del proceso.

En el evento de que el proponente otorgue poder para la presentación de la propuesta, deberá allegar con la misma el respectivo poder. En caso de estar apoderado por una persona jurídica, deberá, además, anexar el certificado de existencia y representación legal de ésta. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentados, se requerirá al proponente por una sola vez para que los allegue en el término que para el efecto se señale. Si no los allega, su propuesta será rechazada.

El proponente persona jurídica (colombiana o extranjera), o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que sea persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso. En caso de prórroga del plazo para el cierre, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 118 y 119 del decreto 2282 de 1989 y el artículo 480 del Código de Comercio.

4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Institución.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos años más.

4.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el documento idóneo que sirva como prueba de la constitución del mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta a favor de la **Institución Universitaria Antonio José Camacho, identificada con NIT 805.000.889-0,** por medio de la cual manifieste irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada, teniendo como valor del

amparo, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, o en su defecto en caso de acceder a la adjudicación de manera parcial, establecer el mismo porcentaje al valor asignado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y sus prórrogas si las hubiere, garantizando además la veracidad de la información contenida en dicha propuesta y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato. Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación.

El mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia y debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**Decreto 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente **firmada** por el tomador de la misma.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de ENTIDADES ESTATALES.

Nota: El objeto de la Garantía deberá indicar: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02.021-2022,** correspondiente al **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC" Igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en el presente Pliego de condiciones.

Esta garantía la hará efectiva la UNIAJC, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

4.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de la persona jurídica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el contador, Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

4.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse inscritos y clasificados en lo solicitado, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, además que se encuentren inscritos en al menos DOS (02) de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

	Nombre
82101601	Publicidad en radio
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio
http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion	

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos.

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

El proponente debe adjuntar copia del RUT expedido por la DIAN En el caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Si resultare adjudicatario de la presente selección abreviada un consorcio o unión temporal, dicho consorcio o unión temporal deberá diligenciar y aportar su RUT dentro de los 3 días siguientes a la firma del respectivo contrato.

4.8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL- Vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
- Certificados de Antecedentes Judiciales del Representante legal y Certificado de Antecedentes medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Copia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
- Formato único hoja de vida persona Jurídica- (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP).
- Certificación número de cuenta bancaria del proponente. (Cuentas de ahorro y/o corriente)

4.9. INFORMACIÓN FINANCIERA

La verificación de la información financiera del proponente, se realizará con el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 5º y el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y por el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo expuesto por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, por tal razón, el proponente deberá indicar cuál de los indicadores hará valer para la respectiva evaluación financiera, lo anterior, teniendo en cuenta su "mejor año fiscal", entendiéndose que la vigencia elegida debe ser una sola para todos los indicadores financieros registrados

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar cada uno de los integrantes, el respectivo RUP en las condiciones aquí solicitadas, con una vigencia no mayor de 30 días calendario de expedición de la fecha de cierre del proceso.

4.10. PROPUESTA TÉCNICA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-021-2022 **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC".

Nota: Ver numeral 1.1 y Anexo 1 del Presente Pliego

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito que está en capacidad de la entrega de su "PROPUESTA TÉCNICA" cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC; en las condiciones y calidades técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este Pliego de Condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple/No Cumple

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y este ajustada al Pliego de Condiciones y será rechazada a contrariu sensu, es decir, cuando no cumpla con los requisitos señalados en el pliego.

La capacidad jurídica, capacidad organizacional, capacidad financiera, especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, por parte de la UNIAJC, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La no presentación de alguno de estos lo dejará por fuera del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-021-2022.

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, organizacional, técnico, experiencia y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para

presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo del **anexo 02** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a**. Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Acreditación de la existencia y la representación legal

Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
Reciprocidad:

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y **dos (2)** años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Documentos de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y **dos (2)** años después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena del rechazo de la oferta.

Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Reciprocidad

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de elección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en

cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes judiciales y de Medidas correctivas (Policía Nacional).

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar los antecedentes requeridos expedidos por la policía Nacional.

Certificado de Inhabilidades por delitos cometidos en menores de edad (Policía Nacional)

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar los antecedentes requeridos expedidos por la policía Nacional.

Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 118 y 119 del decreto 2282 de 1989 y el Artículo 480 del Código de Comercio.

Libreta Militar Del Representante Legal

Copia de este documento se deberá adjuntar a la propuesta. Cada parte constitutiva del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar este documento. Esto aplica solo en el caso en que el Representante Legal sea varón entre 18 y 50 años.

Fotocopia De Cedula De Ciudadanía

Copia de este documento se deberá adjuntar a la propuesta. Cada parte constitutiva del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar este documento.

Poder

Cuando el proponente actué a través de un apoderado, este deberá anexar a la propuesta, el documento contentivo del mandato que lo faculta.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser objeto de calificación y evaluación.

Mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta, el documento idóneo que sirva como prueba de la constitución del mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta a favor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, identificada con NIT 805.000.889-0, por medio de la cual manifieste irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada, teniendo como valor del amparo, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y sus prórrogas si las hubiere, garantizando además la veracidad de la información contenida en dicha propuesta y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato. Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación.

El mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia y debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**Decreto 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente **firmada** por el tomador de la misma.

Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST):

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto 171 de 2016 y Resolución 0312 de 2019.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.20	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 70%	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

Para los consorcios y uniones temporales se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, sus rubros contables se calcularán de acuerdo a ese rango consolidándose cada una de estos en sumatoria.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partes de cada uno de los integrantes.

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

5.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	igual o superior al 4% (0,04)	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	igual o superior al 3,5% (0,035)	Utilidad operacional / activo total

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

5.6. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual, deberá aportar como mínimo DOS (02) contratos y/o certificaciones, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato deberá estar registrado en el RUP en la actividad clasificada de la siguiente manera, en al menos DOS (02) de las siguientes clasificaciones:

Producto	Nombre
82101601	Publicidad en radio
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio

El proponente deberá resaltar con un color visible en el certificado del RUP, la información que quiera hacer valer para el presente Proceso de Contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: "**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En caso

que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de éste pliego de condiciones)."

La verificación de la experiencia del proponente se hará con la revisión de las certificaciones correspondiente y además estos contratos deberán estar registrados en el RUP en una de las clasificaciones exigidas. Para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 4, de este pliego de condiciones. Esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

NOTA: Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

LA UNIAJC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato.
f) Las fechas de inicio y terminación.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada contrato deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar" a esta contratación.

En el evento en que el proponente presente contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe aportar la certificación de experiencia e indicar el porcentaje de participación.

CONSOLIDACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación y como requisitos habilitantes la entidad tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia del proponente.

Si la propuesta se presente en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos por la entidad, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con las actividades, especialidades y grupos requeridos por la entidad.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1464 de 2010, artículo 6, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. En todo caso, la entidad verificará dicha inscripción.

Cuando el proponente no presente con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes no allegue ese documento o el mismo requiera aclaraciones, se le solicitará dicho certificado o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar" a esta contratación.

En el evento en que el proponente se presente en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: "**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

En caso de que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de este pliego de condiciones).

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

CAPÍTULO VI

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético en el **Anexo 3**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar los precios ofertados a valores enteros, en caso contrario la UNIAJC aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual a superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto oficial estipulado en el pliego de condiciones.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, incluido IVA y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO No. 3**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la UNIAJC y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el **ANEXO No. 3** de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia en entre el **Anexo No. 3** del original de la propuesta y la copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la UNIAJC, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, salvo la carta de presentación, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

NOTAS: El ANEXO No. 3 se suscribirá por el proponente persona natural o por el representante legal, cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO VII

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la UNIAJC procederá a realizar la evaluación y calificación de las propuestas, y a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

7.1 FACTORES DE PONDERACION

La presente selección, será adjudicada en forma total al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, de experiencia, técnica y económica, que teniendo en cuenta el

objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad-Precio, establecida en el Decreto 1082 de mayo de 2015. Para este efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Factores que se Evaluaran:

Factores de evaluación	Puntos
Evaluación Técnica (ET))	60
Precio (PR)	35
Apoyo Industria Nacional (IN)	10
Total	100

Se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación de propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato. El puntaje total: Será el resultante de sumar los criterios de calificación: PR+ET+IN=PT.

7.1.1 Aspectos técnicos 60 PUNTOS

La evaluación técnica comprende la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas conforme al **Anexo No. 1.**

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego, no serán tenidas en cuenta, y su calificación en este criterio técnico será de cero (0) puntos.

7.1.2. Aspecto económico (costo) 35 PUNTOS

La UNIAJC asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca un menor valor, es decir, se asignara el mayor puntaje al menor precio, y así sucesivamente, conforme al siguiente cuadro.

PUNTAJE DE EVALUACION PRECIO

PRIMERA OFERTA CON MENOR PRECIO	**35 PUNTOS**
SEGUNDA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA PRIMERA OFERTA (precio por encima de la primera oferta)	30 PUNTOS
TERCERA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA SEGUNDA OFERTA (precio por encima de la segunda oferta)	20 PUNTOS
CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA (precio por encima de la tercera oferta)	15 PUNTOS
QUINTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA CUARTA OFERTA (precio por encima de la cuarta oferta)	10 PUNTOS
Las ofertas que le sigan a la QUINTA el puntaje se distribuirá inversamente proporcional hasta un máximo de 8 puntos.	8 PUNTOS

7.1.3. Apoyo Industria Nacional 10 PUNTOS

El En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

a) El proponente (s) que ofrezca Bienes o Servicios Nacionales obtendrá un puntaje de 10 puntos.

La calificación final y el orden de elegibilidad, será el consolidado, conforme al puntaje total, y será el resultante de sumar los criterios de calificación: PR+ET+IN+PD=PT

PUNTAJE FINAL (PR+ET+IN=PT)	PUNTAJE
PROPONENTE No. 1	
PROPONENTE No. 2	
PROPONENTE No. 3	
PROPONENTE No. . . .	
Total	

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que a continuación se transcribe:

"En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargos a los recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación así como los celebrados en los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá de utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refriere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe de tener una participación del veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

a) ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de persona mayores que no sean beneficiadas de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, room o gitanos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   a. Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participan de por lo menos del veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. Ni la madre cabeza de familia o persona de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior por lo menos veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponte plural siempre que:

a. Este conformado por lo menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de los por lo menos en veinticinco por ciento (25%);

b. La MIPYME, Cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita en la oferta; y

d. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La UNIAJC acudirá al mecanismo de sorteo de balotas, que podrá desarrollarse en una audiencia previa citación de los oferentes a las instalaciones de la institución, según la conveniencia y consentimiento de los oferentes empatados. El sorteo por balotas seguirá el siguiente procedimiento:

Previa citación por parte de la UNIAJC, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de selección. Se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual será firmada por todos los participantes y asistentes. El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

a) Se introducirá en una bolsa negra tantas balotas como existan empatados, previamente numerados en orden consecutivo por cada proponente empatado.
b) Acto seguido cada proponente secará una balota según el orden de radicación de sus propuestas. La balota ganadora será la marcada con el número 01.

PARAGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucre la vinculación de capital humano el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

De persistir el empate se adjudicará a aquel que en la propuesta fue calificada con el mayor puntaje económico; y si persiste el empate se procederá a realizar un sorteo a través del sistema de balotas, entre los proponentes que estuvieran en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO VIII

CAUSALES DE RECHAZO

8.1. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

8.2. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

8.3. Haberse negado injustificadamente a suscribir el contrato adjudicado por la UNIAJC.

8.4. Cuando **NO** se cumpla en su totalidad con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, previstos en el pliego de condiciones textualmente.

8.5. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la UNIAJC.

8.6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.

8.7. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la propuesta económica.

8.8. No incluir la propuesta económica.

8.9. Cuando los valores de los precios ofertados excedan el valor del PRESUPUESTO OFICIAL establecido por la UNIAJC.

8.10. La UNIAJC rechazará las propuestas que sean presentadas y/o enviadas por correo y que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma.

8.11. Será rechazada la propuesta, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas **(UNSPSC)**, en los códigos exigidos para este proceso.

8.12. Si el proponente no acredita su experiencia con las certificaciones, conforme a las especificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, la propuesta se tendrá como no habilitada y será rechazada.

8.13. Cuando los proponentes no acrediten la experiencia mínima requerida en estos pliegos, o cuando éstas no cumplan con lo relacionado a la sumatoria de las certificaciones y/o contratos con relación al presupuesto oficial de este proceso de selección, so pena de no ser habilitado en este criterio y ser objeto de rechazo.

8.14. Si verificadas las condiciones financieras requeridas, conforme los numerales 5.2. y 5.3. del presente pliego de condiciones, no cumple en su totalidad con los indicadores solicitados.

8.15. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente interesado en participar en este proceso, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, DEBERÁ estar inscrito en el R.U.P., de lo contrario cesan los efectos del R.U.P. y por lo tanto su participación en el proceso. Esta situación será causal de rechazo de la oferta.

8.16. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. en caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación. si el proponente acredita mediante el auto de desembargo emitido por el mismo juzgado que ordenó el embargo; la causal no le será aplicable.

8.17. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo (salud, pensiones, ARL) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

8.18. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En caso de que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo.

8.19. Las demás que contemple la Constitución y la Ley.

Lo anterior se ciñe igualmente por las previsiones del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de enero de 2018 y demás leyes que rigen sobre la materia, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO IX

9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando después de ampliado el plazo para presentar documentos habilitantes y oferta económica inicial no se presente ofertas al cierre del proceso.
- Cuando el oferente beneficiado con la adjudicación, haya incurrido en medio ilícito para la obtención de dicha adjudicación.

La UNIAJC declarará desierto el proceso por los motivos o causas anteriormente señaladas y que impidan finalmente la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La UNIAJC podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación (Decreto 1082 de 2015).

CAPÍTULO X

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA SU LEGALIZACIÓN

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo de acuerdo al cronograma estipulado en el presente pliego, ante la UNIAJC.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la UNIAJC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Una vez firmado el Contrato, el Contratista constituirá dentro del término señalado las garantías que hubiere a lugar. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

10.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos por parte del Oferente:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Registro presupuestal.

En el evento en que el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Estos documentos se aportarán por parte del contratista firmados y a solicitud de la UNIAJC y cumpliendo con el termino establecido por la UNIAJC.

10.3. FORMA DE PAGO

El (los) contrato(s) resultante(s) se cancelará(n) de la siguiente manera: Pagos parciales en de acuerdo con el consumo mensual de las cuñas y las secciones, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Superviso del Contrato.

El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos estarán sujetos al flujo del PAC.

10.4. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte seleccionado como adjudicatario del presente proceso público de selección contractual deberá tener en cuenta que el valor del contrato está afectado por los impuestos y descuentos de Ley que debe aplicar la UNIAJC.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

- Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

10.5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:

Las obligaciones especiales del contratista, serán las estipuladas en las Especificaciones técnicas de este estudio previo en su totalidad y el incumplimiento en todo o en parte de las mismas generará el rechazo de la propuesta presentada.

Además, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las Especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2º de este Estudio Previo.
- Grabar y producir las cuñas que serán emitidas en las emisoras.
- Emitir las secciones y las cuñas en los periodos asignados por el supervisor del contrato.
- Emitir las secciones y cuñas remitidas por el supervisor del contrato de conformidad con las características (cantidades y duración) que el supervisor requiera.
- Emitir las cuñas y secciones en las emisoras, periodo, horario, según requerimientos del área de mercadeo de la Institución.
  Certificar las emisiones de las cuñas emitidas.

10.6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de ZAYRA MILENA LOZANO LENIS – Jefe de Oficina de Mercadeo y/o quien haga sus veces.

La UNIAJC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato un supervisor/interventor para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con la Responsabilidad. El supervisor y/o interventor tendrá las funciones que legalmente le corresponde, entre las cuales están las de exigir el cumplimiento del contrato y solicitar al

contratista toda información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de este contrato, como también verificar y dejar constancia en el momento de la liquidación del mismo.

10.7. CESIÓN O SUBCONTRATACIÒN

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de la UNIAJC.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la UNIAJC, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

10.8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad del servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

Se incluirá en la minuta del contrato adicionalmente las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por el uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato respectivamente

La UNIAJC aprobará las garantías mediante Resolución.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIAJC. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar, a su costa, el valor de los amparos de las pólizas y seguros.

La UNIAJC hará efectiva la garantía al día siguiente del incumplimiento por parte del contratista. Excepto si el contratista envía por escrito con antelación de dos días y hasta el día que debería hacerse la entrega, justificación por no cumplir el contrato. El supervisor/ Interventor avalará y aprobará esta justificación.

10.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES:

Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

a. El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante el proceso de entrega.

b. El contratista suministrará el total del objeto contractual, independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la UNIAJC, constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

10.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.11. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con la suscripción del contrato, la UNIAJC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor básico del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la UNIAJC podrá declarar la caducidad del contrato, si así lo estima pertinente, de lo contrario, la UNIAJC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución.

La UNIAJC, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista del valor del contrato y si no fuere posible, cobrará los valores por vía jurisdicción coactiva.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso. De tales hechos el Interventor deberá presentar un informe escrito a la Oficina Jurídica de la UNIAJC. Si las explicaciones no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al Contratista, se aplicarán, mediante acto administrativo, las multas a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. Dicho acto administrativo se notificará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10.12. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar la UNIAJC, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, suma que la UNIAJC hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrarán a través del procedimiento de jurisdicción coactiva., de conformidad a lo establecido a la ley 1150 de 2007, previo agotamiento del debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.13. LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. Para el efecto, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el acta de liquidación constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará la firma de los interventores, la del ordenador del gasto y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la UNIAJC, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

Revisó: Daniel Alexander Narváez Potes-Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyecto: William Rodríguez Martínez - Abogado Oficina Asesora de Jurídica.

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROPUESTA TÉCNICA

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Teniendo en cuenta que el objetivo es llegar al mayor número de personas, se requiere seleccionar como mínimo 2 emisoras para las cuñas en break comercial y 2 para las secciones especiales.

Las emisoras deben cumplir con los siguientes criterios de servicio:

Cantidad y duración de las cuñas

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	CANTIDAD
1	Secciones patrocinadas, que incluyan presentación, despedida y cuña de 30 segundos, contenido propuesto por la UNIAJC (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
2	Cuñas de 10 segundos en break comercial (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
Observaciones: • Las cantidades anteriores son las mínimas para emitir por emisora. • Las secciones y cuñas radiales se distribuirán de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC.		

Características de las emisoras

- Se requiere que las emisoras sean de tipo musical de la FM con sintonía en la ciudad de Santiago de Cali, pero deben tener un impacto o sintonía significativa en los municipios aledaños.

- Deben ser emisoras de alto rating, el cual se debe evidenciar con ubicación en las primeras veinte (20) posiciones del Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022; y cuya sumatoria de oyentes genere el mayor volumen de personas impactadas, **sin tener en cuenta las edades o estratificación socioeconómica.**

Producción de las cuñas

- Grabar las cuñas con una o varias voces y con la ambientación que cumpla con las características exigidas y cumpliendo con los textos que le suministrará el área de Mercadeo de la UNIAJC. Para la selección de las voces, será necesario que la empresa presente previamente diversas alternativas.
- La grabación de las cuñas que se emitirán a través de las emisoras seleccionadas no generará ningún costo adicional; y se podrán requerir distintas referencias.

Programación de las secciones y cuñas

- Emitir las secciones y cuñas en las emisoras en el período y horarios definidos por el área de Mercadeo de la UNIAJC, y dentro de los términos señalados en el contrato.
- Emitir las secciones y las cuñas en las franjas horarias de mayor rating basados en el Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022 y de acuerdo con la preferencia de la población objetivo a la que pretende impactar la Institución.
- Emitir las cantidades de secciones y cuñas en los distintos períodos, de acuerdo con la distribución realizada por el área de Mercadeo de la UNIAJC.
- Las secciones podrán tener contenido definido por la UNIAJC, y de acuerdo con los lineamientos de las emisoras y que hayan sido descritos en la propuesta.

Difusión a través de otros espacios

- Realizar promoción por medio de free press mínimo una (1) vez al mes por emisora, durante el tiempo que dure la contratación.

La empresa debe presentar:

- Propuesta específica de las emisoras con su nombre, dial, número de secciones patrocinadas y cuñas que se solicitan.
- Descripción de las condiciones para desarrollar el contenido de las secciones patrocinadas por la UNIAJC.
- Propuesta específica sobre los tiempos de duración y condiciones para los free press.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ ( ) de 2022

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
Avenida 6 Norte No. 28 N 102
Oficina Jurídica - Piso 2do
Ciudad.

Referencia.: Presentación de propuesta para participar en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° DJC-SA-08.02.021-2022.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

El suscrito _____, actuando en nombre propio o en mi calidad de (representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, o apoderado), identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, me permito con la presente, presentar la propuesta relacionada en la referencia, por lo cual solicito ser evaluado en los requisitos habilitantes, para la adjudicación del contrato derivado de la selección abreviada de menor cuantía.

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del proceso de Selección, el Cuadro de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado(s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para cumplir el objeto contractual.

Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4º. Parágrafo 3º.

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Valor de la Propuesta: _____ ($_____)
No de Folios de la propuesta: _____.

Adjunto igualmente como parte de esta propuesta, los siguientes documentos:
(Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

Atentamente,

---------- ----------
Firma Firma

El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	
C.C. o NIT.	
Nombre del representante legal:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Celular:	E-mail :
	Ciudad:

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

El suscrito _____ , actuando en nombre propio o en mi calidad de (representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, o apoderado, o persona natural), identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ , me permito presentar propuesta económica, con el fin de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02.021-2022, habiendo contabilizado todos los costos y gastos que se deriven de la participación en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA precitado, incluyendo tasas, impuestos, publicaciones y demás gravámenes.

El valor correspondiente a la presente propuesta económica, no estará sujeto a aumentos de ningún tipo.

El valor total de la propuesta es de:

_____

($ _____) este valor incluye IVA y demás gastos.

_____
FIRMA DEL OFERENTE (representante legal o persona natural)

IMPORTANTE: El valor total de la propuesta se entenderá como la sumatoria de la resultante del precio unitario por el número de unidades requeridas, el cual debe incluir todos los costos en que incurra el proveedor, incluido el IVA, impuestos, timbres y similares.

El proponente debe haber diligenciado el anexo. No. 2 para ser tenido en cuenta.

ANEXO No. 4

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada a la UNIAJC para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DJC-SA-08.02-021-2022.

PROPONENTE: _____

El suscrito _____, actuando en nombre propio o en mi calidad de (representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, o apoderado), identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____me permito con la presente, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, presentar la siguiente relación de contratos:

N° CONTRATO en el RUP	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**VALOR (SMLMV) contratado**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA TERMINACION**

Proponente: Recuerde que sólo se tendrá en cuenta la experiencia en ejecución de contratos similares, siempre que se refieran a contratos cuyo monto total sumado sea igual o superior, incluido IVA, al valor del presupuesto oficial asignado al objeto contractual.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí aportada es veraz. Decreto 1082 del 2015.

Nombre
Firma
Representante Legal
C.C. N°

ANEXO No 5

MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02.021-2022

Los suscritos (*NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO*), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No. DJC-SA-08.02.021-2022, c**uyo Objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO",*** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR**:**

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal del Consorcio es *(indicar el nombre),* identificado con cédula de ciudadanía Nº. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio es por _____
La sede del consorcio es: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

De igual forma, manifestamos que, en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de _____.

Atentamente,

***(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)**

***(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO*)**

ANEXO No 6

MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02.021-2022.

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No**. DJC-SA-08.02.021-2022, c**uyo Objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO- UNIAJC"*****,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por el cumplimiento de la propuesta y la ejecución del Contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____ identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____.

El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros para la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)**

De igual forma, manifestamos que, en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de _____.

Atentamente,

***(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)**

***(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAUNION TEMPORAL*)**

ANEXO 7

MINUTA CONTRATO
CONTRATO No. DJC – SA –08.02.02-XXX- 2022

NOTA: LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DE CONTRATO QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES DERIVADOS DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CONTRATANTE.	**Xxxxxxxxxxx**
CONTRATISTA.	**XXXXXXXX**
NIT	**XXXXXXXXXX**
VALOR.	**$ XXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber Ing. **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.445, de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC por ostentar la calidad de Rector de la misma, según acuerdo 007 del 27 de abril de 2018 debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **XXXXXXXXXX** con NIT. **XXXXXXXXXX**, según cámara y comercio de Cali, Matricula mercantil N° XXXXXXX, Representada legalmente por el señor XXXXXXXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. XXXXXXXXXXXXXXX, quien de ahora en adelante y para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro**,** previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 y demás normas complementarias y modificatorias y de la observancia de las siguientes consideraciones: **a)** Que la oficina de Mercadeo de la UNIAJC, a través de estudios previos sustento la necesidad de contratar el suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería para la UNIAJC. **b)** Que acatando lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a la escogencia del proponente a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. **c)** Que una vez efectuada la adjudicación, mediante Resolución No. XXXX del XXX de XXXXXX de 2022, se adjudicó el contrato a **XXXXXXXXXX**., contratado por la UNIAJC para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC**", desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre del 2022. **d)** La UNIAJC cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13933 de 2022 y en el rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y publicaciones, para la vigencia fiscal del año 2022. **e)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las adicionen, complemente y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: *"***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS

RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC." **PARAGRAFO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:** Teniendo en cuenta que el objetivo es llegar al mayor número de personas, se requiere seleccionar como mínimo 2 emisoras para las cuñas en break comercial y 2 para las secciones especiales. Las emisoras deben cumplir con los siguientes criterios de servicio: **Cantidad y duración de las cuñas:**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	CANTIDAD
1	Secciones patrocinadas, que incluyan presentación, despedida y cuña de 30 segundos, contenido propuesto por la UNIAJC (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
2	Cuñas de 10 segundos en break comercial (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
Observaciones: • Las cantidades anteriores son las mínimas para emitir por emisora. • Las secciones y cuñas radiales se distribuirán de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC.		

*Emitir como mínimo seiscientos ochenta y cuatro (684) secciones patrocinadas, que incluyan presentación, despedida más cuña de 30 segundos en mínimo dos (2) emisoras, contenido propuesto por la UNIAJC (342 por emisora), de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC. *Emitir como mínimo quinientos setenta (570) cuñas radiales de 10 segundos en mínimo dos (2) emisoras, (285 por emisora), en break comercial, de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC. **Características de las emisoras: ***Se requiere que las emisoras sean de tipo musical de la FM con sintonía en la ciudad de Santiago de Cali, pero deben tener un impacto o sintonía significativa en los municipios aledaños. *Deben ser emisoras de alto rating, el cual se debe evidenciar con ubicación en las primeras veinte (20) posiciones del Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022; y cuya sumatoria de oyentes genere el mayor volumen de personas impactadas, **sin tener en cuenta las edades o estratificación socioeconómica. Producción de las cuñas: ***Grabar las cuñas con una o varias voces y con la ambientación que cumpla con las características exigidas y cumpliendo con los textos que le suministrará el área de Mercadeo de la UNIAJC. Para la selección de las voces, será necesario que la empresa presente previamente diversas alternativas. *La grabación de las cuñas que se emitirán a través de las emisoras seleccionadas no generará ningún costo adicional; y se podrán requerir distintas referencias. **Programación de las secciones y cuñas: ***Emitir las secciones y cuñas en las emisoras en el período y horarios definidos por el área de Mercadeo de la UNIAJC, y dentro de los términos señalados en el contrato. *Emitir las secciones y las cuñas en las franjas horarias de mayor rating basados en el Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022 y de acuerdo con la preferencia de la población objetivo a la que pretende impactar la Institución. *Emitir las cantidades de secciones y cuñas en los distintos períodos, de acuerdo con la distribución realizada por el área de Mercadeo de la UNIAJC. *Las secciones podrán tener contenido

definido por la UNIAJC, y de acuerdo con los lineamientos de las emisoras y que hayan sido descritos en la propuesta. **Difusión a través de otros espacios: ***Realizar promoción por medio de free press mínimo una (1) vez al mes por emisora, durante el tiempo que dure la contratación. **La empresa debe presentar: ***Propuesta específica de las emisoras con su nombre, dial, número de secciones patrocinadas y cuñas que se solicitan. *Descripción de las condiciones para desarrollar el contenido de las secciones patrocinadas por la UNIAJC. *Propuesta específica sobre los tiempos de duración y condiciones para los free press. El no cumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo*.* **SEGUNDA: 2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **b)** Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el Interventor y/o Supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación. **c)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social integrada, a que haya lugar. **d)** Acatar las recomendaciones del Interventor y/o Supervisor, como enlace directo entre la **UNIAJC** y el Contratista. **e)** Presentar en medio físico y magnético los documentos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto contractual. **g)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. h**)** Atender las sugerencias que el **CONTRATANTE**, considere conveniente y pertinente para la ejecución del objeto del contrato. **i)** Reportar a la entidad **CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente donde se ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **j)** Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato. **k)** Informar oportunamente al Interventor y/o Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **l)** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. **m)** Toda comunicación entre la **UNIAJC** y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las Especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2º de este Estudio Previo, entre otras: *Grabar y producir las cuñas que serán emitidas en las emisoras. *Emitir las secciones y las cuñas en los periodos asignados por el supervisor del contrato. *Emitir las secciones y cuñas remitidas por el supervisor del contrato de conformidad con las características (cantidades y duración) que el supervisor requiera. *Emitir las cuñas y secciones en las emisoras, periodo, horario, según requerimientos del área de mercadeo de la Institución. *Certificar las emisiones de las cuñas emitidas. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Corresponde a La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **a)** suministrar de manera oportuna toda la información necesaria para la prestación del servicio para tal fin. **b)** Realizar los pagos a través de la oficina contable en la forma convenida en este contrato. **c)** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** cualquier irregularidad presentada con la prestación del servicio. **d)** Velar por el correcto cumplimiento del contrato **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXX) **IVA INCLUIDO**. **QUINTA: FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE:** El (los) contrato(s) resultante(s) se cancelará(n) de la siguiente manera: Pagos parciales en de acuerdo con el consumo mensual de las cuñas y las secciones, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Superviso del Contrato. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de

cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Todo lo anterior estará sujeto al flujo del PAC. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna. **SEXTA; IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13933 de 2022 y en el rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y publicaciones **SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: MULTAS:** En caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC** podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada multas sucesivas que no podrá exceder al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias. El valor de esta cláusula podrá ser descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC,** impondrá al **CONTRATISTA** una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC.** La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para los efectos previstos en esta cláusula antes de la imposición la UNIAJC solicitara al **CONTRATISTA** las explicaciones y aclaraciones necesarias**. DECIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria). El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. b) **De Calidad del servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. **UNDECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La entidad contratante podrá declarar mediante acto administrativo motivado, la caducidad del presente contrato, por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral previstos en los artículos 15,16 y

17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** deberá mantener Indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se lo comunicara para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el **CONTRATANTE**, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al **CONTRATISTA,** y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **DECIMA CUARTA: DE LA CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIAJC** la cual en todo caso podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto a las normas vigentes y aplicables de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten o modifiquen la contratación estatal, así como las normas civiles y comerciales aplicables a la materia. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes y Para su ejecución se requiere: **a)** La existencia del registro Presupuestal, **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral y **c)** La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento en favor de la entidad. **DECIMA SEPTIMA. VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Formato hoja de vida para persona jurídica - original (Función pública). **b)** Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. **c)** Copia de la Libreta Militar (si es menor de 50 años) del Representante Legal. **d)** Antecedentes de la policía del Representante Legal**. e)** Antecedente de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional**. f)** Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, del Representante Legal y de la persona jurídica. **g)** Certificado de la Contraloría General de la Republica de no responsable fiscal, del Representante Legal y de la persona jurídica. **h)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y pago de parafiscales expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador Público**. i)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador el cual está certificando el pago de los sistemas de Salud, Pensiones y pago de parafiscales. **j)** Registro Único Tributario (RUT). **k)** Propuesta económica. **l)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **m)** certificación bancaria. **DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, la cual será ejercida por la Sra. ZAYRA MILENA LOZANO LENIS. Jefe de la Oficina de Mercadeo de la UNIAJC, y/o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el **CONTRATISTA. c)** Resolver todas las consultas que le formule la **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o persona, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC** sobre los cambios o

modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad del juramento declara que al celebrar el presente contrato no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Articulo 18) y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA PRIMERA: IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento de la **CONTRATISTA** con relación al objeto del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle Del Cauca Republica de Colombia, para cuyos efectos las comunicaciones se recibirán en la siguiente dirección **UNIAJC** Av. 6 N N0 28N-102. Y **EL CONTRATISTA** XXXXXXXXXXXX de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de Santiago de Cali. **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN**: De Conformidad con artículo 223 del decreto 0019 de 2012, este contrato se publicará en el **SECOP**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX de Dos Mil Veintidos (2022).

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector UNIAJC

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXX de XXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXX
NIT N° XXXXXX

Elaboró:
Revisó:

ANEXO No. 8

RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2022

Contratos inferiores a $83.456.784

Estampilla pro desarrollo 1.0%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%

Contratos superiores a superiores a $83.456.785 y hasta $154.752.288

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%

Contratos superiores a $154.752.289

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro cultura 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.